

EXPEDIENTE: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ECOBRONCOSCOPIO Y CONSOLA ECOGRAFICA EUME QUE SEA COMPATIBLE CON LA TORRE OLYMPUS EXERA II EXISTENTE EN EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA.

EXPEDIENTE: P.N. 2/2018

Resolución de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, en virtud de las facultades que le confiere el art. 51 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. 16/11/2011) y en uso de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia, según el apartado 5.1 de la Resolución de 6 de noviembre de 2015 del Servicio de Salud de Castilla la Mancha, publicada en el DOCM nº 231 de 25 de noviembre de 2015 conforme al Decreto 166/2015 de 14 de julio (DOCM de 16 de julio de 2015) de estructura orgánica y funciones del SESCAM).

Vista la documentación que figura en el expediente P.N. 2/2018 que tiene por objeto la Adquisición de un ecobroncoscopio y consola ecográfica EUME que debe ser compatible con la torre Olympus EXERA II existente en el Servicio de Neumología del Hospital Universitario de Guadalajara, según lo establecido en el art. 173.c. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Negociado 2/2018 convocado para la adquisición de un ecobroncoscopio y consola ecográfica EUME que debe ser compatible con la torre Olympus EXERA II existente en el Servicio de Neumología del Hospital Universitario de Guadalajara a la empresa OLYMPUS IBERIA S.A.U. - CIF Nº A08214157, por un importe de SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (70.245,00 € IVA EXCLUIDO), por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, única presentada en el citado procedimiento de licitación, por exclusividad.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante del Servicio de Salud de Castilla La Mancha.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados y disponer la formalización con la empresa adjudicataria del subsiguiente contrato en los términos y plazos previstos.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que resulte competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Guadalajara, 23 de marzo de 2018

LA GERENTE DE ATENCIÓN
INTEGRADA DE GUADALAJARA,

Fdo: Isabel López San Román

